



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2016-01185 00
ACUMULADO No. 110014003019-2017-00387 00

En atención a la petición que antecede, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la **DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA** promovida por **WILSON FERNANDO SUAREZ CAMELO**, contra **MARÍA ANDREA PEÑARANDA GUTIÉRREZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso acumulado y continuar con la ejecución principal.

Las medidas cautelares continúan vigentes por cuanto la demanda principal sigue su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 71 del 08 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c602b81d7f997f541969bfd55da7f61fb5bb93821140c43c744d4ab9c20fb07**

Documento generado en 05/08/2022 02:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>